19 de mayo de 2026
INT-2026-ANGOSTURA.

Señores
CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA

Referencia: Contrato No. IPRIV-017-2026-COP, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO - PRFV, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, EN EL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SANTA ANA - LOS CHOCHOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA.

Asunto: Evaluación de interventoría frente a la solicitud de ampliación del plazo contractual.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por FIBERGLASING S.A.S., contratista de obra del Contrato No. IPRIV-017-2026-COP, relacionada con la ampliación del plazo de ejecución contractual, PROARA GROUP S.A.S., en calidad de interventoría, se permite remitir la presente evaluación técnica para consideración de la entidad contratante.

Durante el seguimiento realizado a la ejecución del proyecto, esta interventoría ha observado condiciones particulares que inciden en el desarrollo normal de las actividades programadas, principalmente asociadas al acceso al frente de obra, la topografía del terreno, el ingreso de materiales y equipos, el uso de transporte mular y las restricciones de jornada derivadas de condiciones externas de seguridad en la zona de influencia.

Las condiciones anteriormente descritas generan limitaciones objetivas en la logística diaria de obra, toda vez que el ingreso de materiales y equipos no puede realizarse mediante transporte vehicular directo, sino de forma progresiva y restringida. Esta situación afecta la disponibilidad permanente de insumos en el frente de trabajo y, en

consecuencia, incide sobre los rendimientos de las actividades civiles, de montaje, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento del sistema.

Así mismo, se identifica que el plazo contractual inicialmente previsto resulta ajustado frente al alcance de las actividades pendientes y las condiciones reales de ejecución en campo, especialmente si se tiene en cuenta que el proyecto requiere coordinación entre suministro, transporte, ingreso progresivo de materiales, disponibilidad de personal, obras civiles complementarias, instalación de componentes, ajustes operativos y puesta en funcionamiento.

De acuerdo con la revisión efectuada desde la interventoría, las situaciones expuestas por el contratista guardan relación directa con las condiciones reales del sitio de intervención y no corresponden, según lo verificado en el seguimiento realizado, a una falta de gestión atribuible al contratista.

En ese sentido, desde el seguimiento por parte de la interventoría, se aprueba la solicitud presentada por el contratista, igualmente se estima viable que la entidad contratante continúe con la evaluación y trámite de la ampliación del plazo solicitada por FIBERGLASING S.A.S., con el fin de permitir la continuidad de las actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y control técnico.

La presente evaluación se limita a la revisión de las condiciones técnicas, logísticas y operativas evidenciadas durante la ejecución del proyecto, y no implica modificación del objeto contractual, del valor del contrato, de las obligaciones pactadas ni de las especificaciones técnicas del mismo.

En caso de que la entidad contratante autorice la ampliación del plazo, se recomienda requerir al contratista la actualización de las garantías contractuales correspondientes, conforme al término que sea aprobado.

Cordialmente.

TOMAS S. MADRID VELASQUEZ
Representante legal
PROARA GROUP S.A.S.
Interventoría

YILBER MOSQUERA TORRES
R. de Interventoría

Copia: FIBERGLASING S.A.S.